

Nº 516/SEC/20

Valparaíso, 6 de octubre de 2020.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica las normas de admisión escolar para facilitar el acceso de estudiantes a los establecimientos educacionales con modalidad de internado y de aquellos con necesidades educativas especiales permanentes, correspondiente al Boletín Nº 13.795-04:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. - Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales:

1) Suprímese, en el inciso primero del artículo 7º septies, la frase “ni a los establecimientos educacionales regulares con proyectos de integración escolar, respecto a sus cupos para niños integrados.”, y sustitúyese la expresión “Ambos tipos de” por “Tales”.

2) Agrégase el siguiente artículo 7º octies:

“Artículo 7º octies. Los establecimientos que tengan la modalidad de internado deberán considerar cupos especiales dentro

del total de la matrícula disponible, para la postulación de las y los estudiantes de fuera de la comuna en que dichos internados se encuentren.

Para acogerse a esta modalidad, cada establecimiento escolar con internado deberá indicar al Ministerio de Educación la cantidad de cupos especiales respecto del total de cupos, con al menos dos meses antes de la fecha de postulación, los que no podrán ser inferiores al cincuenta por ciento de cupos disponibles.”.”.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

RABINDRANATH QUINTEROS LARA
Vicepresidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado